



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070004136

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de BRICEÑO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002855 del 21 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **BRICEÑO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de **BRICEÑO**, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Se incrementó el número de alumnos de alumnos efectivamente matriculados y registrados en el SIMAT, para el año 2018.

Por el Decreto No. 2018070002330 del 17 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Tomas Eastman sede Tomas Eastman, perteneciente al municipio de Santa Bárbara para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Institución Educativa Rural El Roblal, en el mismo nivel, con el objetivo de fortalecer la Básica Secundaria en el municipio de Briceño.

Del mismo modo se trasladó a través del Decreto 2018070002798 del 27 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural El Pescado Capitán, para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal, en el mismo nivel del mismo municipio por el incremento de la matrícula.

Luego con el Decreto 2018070002799 del 27 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural La Aguada, para la misma institución sede Principal, con el fin de fortalecer la Básica Secundaria.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil que incremento en la matrícula del año 2018, en el municipio de **BRICEÑO**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BRICEÑO**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE BRICEÑO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1		1			0			2
C. E. R. MORRON	C. E. R. MORRON	0		0			1			1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

MUNICIPIO DE BRICEÑO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	1	11	45	10	16	2	1	88
	3		56		26		3		

Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de **BRICEÑO**, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BRICEÑO REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2		11		10		2		25
	I. E. R. EL ROBLAL				2		3		1	6
	C.E.R MORAVIA				1		1			2
	C.E.R. ALTO DEL CHIRI		1		1		1			3
	C. E. R. BUENAVISTA				1		1			2
	C. E. R. CHORRILLO				2		2			4
	C.E.R. EL PESCADO CAPITAN				1		1			2
	C. E. R. LA AGUADA				2		1			3
	C. E. R. LA RODRIGUEZ				1					1
	C.E.R. LAS CRUCES				3		3			6
	C. E. R. PALMICHAL				1		1			2
	C.E.R SANTA ANA 2				1		1			2
	C.E.R. HOYO				2		1			3
C. E. R. MORRON	C. E. R. EL PESCADO				1					1
	C. E. R. EL RESPALDO				1					1
	C. E. R. EL TURCO				1					1
	C. E. R. LA CALERA				1					1
	C. E. R. EL MORRON				2					2
	C. E. R. SANTA ANA				1					1
	C. E. R. EL ANIME				1					1
	C. E. R. EL POLVILLO				1					1
	C. E. R. GURIMAN				2					2
	C. E. R. GURRI				1					1
	C. E. R. LA AMERICA				1					1
	C.E.R. LA CRISTALINA				1					1
	C. E. R. LA MESETA				1					1
	C. E. R. LA MINA BERLIN				1					1
	C. E. R. PALESTINA				1					1
	C. E. R. LA PIAMARGA				1					1
	C. E. R. LOS ALAMOS				1					1
	C. E. R. LOS ANDES				1					1
	C. E. R. OREJON				1					1
	C. E. R. SAN EPIFANIO				1					1
C. E. R. SAN LORENZO				1					1	
C. E. R. SANTA MARTA				1					1	
C.E.R. CHOCONTA				1					1	
C.E.R. EL CEDRAL				1					1	
C.E.R. LA MOLINA				1					1	
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>88</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor S B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13/12/18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresito Aguilar</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.